

RESOLUCION N° 0194

Por la cual se crea el Comité de Mortalidad Materno Perinatal de la E.S.E Hospital San José del Guaviare

Las políticas, normas y procesos para su funcionamiento

La Agente Especial Designada por la Superintendencia Nacional de Salud, en uso de sus facultades legales y en especial de las consagradas en la resolución No. 001974 del 08 de agosto de 2011 y en resolución ejecutiva No. 377 del 28 de octubre de 2011 del Ministerio de la Protección Social y

CONSIDERANDO QUE

1. Que en la resolución 486 de abril de 2003, establece que las instituciones prestadoras de servicios de salud deberá cumplir con el estándar de definir los procesos de evaluación y seguimiento de los riesgos propios de la prestación del servicio de salud definidos como prioritarios en los cuales debe incluir la mortalidad intrahospitalaria.
2. Que en la resolución 1043 del 3 de abril de 2006 código 9.4, se hace relación a guías establecidas por el comité de infección, manejo de antibióticos, manejo de productos biológicos y manejo de pacientes con patologías ampliamente contagiosas o altamente sensibles a las infecciones, código 5.28 atención del parto, indicaciones y técnicas de episiotomía y episiorrafia, hemorragia postparto y post-cesárea, complicaciones intraparto, instrumentación, atención al recién nacido: profilaxis ocular y umbilical, adaptación, reanimación del recién nacido y criterios de remisión.
3. Que el decreto 3518 del 9 de octubre de 2006 del Ministerio de la Protección social, por medio del cual se crea y reglamente el sistema de vigilancia en salud pública, incluye en sus protocolos la vigilancia y control de la mortalidad materna y la mortalidad perinatal.

RESUELVE

ARTICULO 1. CREACION: créase el Comité de Mortalidad Materno- Perinatal en E.S.E Hospital San José del Guaviare en Intervención.



HOSPITAL
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
EN INTERVENCIÓN

019444

SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

CONCIENCIA SOCIAL Y GERENCIA TECNICA

Código de prestador

95 001 00011

Nit - 832001966-2

ARTICULO 2. El Comité de Mortalidad Materno – Perinatal estará integrado por:

- Subgerente de Servicios de Salud
- Subgerente Administrativo y Financiero
- Coordinador Médico
- Coordinador de Enfermería
- Epidemiólogo
- Auditor de la institución
- Enfermero de pediatría
- Enfermero de unidad materno infantil
- Enfermero de urgencias
- Responsable del área.
- Coordinador de Laboratorio clínico.

ARTICULO 3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE MORTALIDAD MATERNO – PERINATAL

- Analizar y clasificar las maternas que se encuentran en bajo, mediano y alto riesgo y evaluar el riesgo de mortalidad de la población materna.
- Identificar los niveles de previsibilidad de las defunciones hospitalarias. (muerte materna-perinatal, por enfermedad inmunoprevenibles, etc.).
- Realizar correlación clínico-patológica basada en la no aplicación de la guía de atención de la resolución 412 del 2000 para protección específica de embarazo, parto, postparto y atención al recién nacido.
- Revisar sistemáticamente los certificados de defunción valorando la calidad de su contenido y los soportes anexos.
- Apoyar de forma interdisciplinaria a resolver a través de consensos los problemas para participar en la gestión y mejoramiento de la calidad de los servicios.
- Análisis de indicadores de mortalidad materno – perinatal.
- Análisis de la información obtenida en los estudios individuales de caso.
- Garantizar la notificación de los casos de morbilidad y mortalidad materno y perinatal de forma inmediata a la Secretaria de Salud Departamental.

Calle 12 – Carrera 20 barrio la Esperanza
Esehsjg1995@gmail.com



HOSPITAL
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
EN INTERVENCIÓN

CONCIENCIA SOCIAL Y GERENCIA TECNICA

Código de prestador

95 001 00011

Nit - 832001966-2

SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

- Evaluar el comportamiento de atención a las gestantes y unificar criterios (protocolos, procesos, procedimientos, guías de atención)
- Definir los árboles de reto y orgullos de la red materno- perinatal.
- Elaborar matriz de análisis, con base en los arboles definidos para la institución.
- Elaborar un plan de acción, con objetivos, metas, actividades, indicadores, cronogramas, responsables y recursos.
- Este plan debe tener seguimiento permanente y evaluación periódica.
- Formular recomendaciones dirigidas a cada uno de los actores del SGSSS para el mejoramiento de la calidad de vida materna y perinatal siguiendo la matriz de análisis.
- Proponer mecanismos de retroalimentación de la información a todos los actores.
- El comité sesionará el segundo día hábil de cada mes, porque el primer día hábil se consolidara la información necesaria para el comité.
- El coordinador de enfermería está encargado de:
 1. Llevar actas de la sesión.
 2. Notificar a los demás integrantes la convocatoria a las sesiones del comité.
 3. Notificar las recomendaciones que se realicen a los actores del SGSSS.
- Se fijar hora de inicio y hora de cierres del comité.
- Anexo al acta mensual, se debe incluir los siguientes datos:
 1. Tasa de mortalidad perinatal
 2. Tasa de mortalidad materna
 3. Tasa de Mortalidad Materna por causas relacionadas con el Embarazo
 4. Análisis de mortalidad materna.
 5. Planes de mejoramiento y seguimiento del comité de mortalidad materna – perinatal.
 6. Definición de los retos.
 7. Definición de los orgullos.
 8. Metodología ¿por qué? ¿por qué? ¿Cómo? ¿Cómo?.
 9. Matriz de análisis.

ARTICULO 4: El comité tendrá la facultad de citar a reuniones a aquellos funcionarios que considere necesario para analizar situaciones específicas, quienes tendrán voz pero no voto.

Calle 12 – Carrera 20 barrió la Esperanza
Esehsjg1995@gmail.com



HOSPITAL
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
EN INTERVENCIÓN

CONCIENCIA SOCIAL Y GERENCIA TECNICA

Código de prestador

95 001 00011

Nit - 832001966-2

SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

ARTICULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones anteriores a la expedición y vigencia de la presente resolución.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en San José del Guaviare. 23 MAR 2012

ERIKA JANETH AHUMADA RODRIGUEZ

Agente Especial designada

Hospital San José del Guaviare en intervención.

Proyectó: POC-Asesora S.S.

Revisó: J. Duarte- Subg. S.S.

Aprobó: C Reyes - A. Jurídica.

10194